

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 4419

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.

NOTARIO PÚBLICO
Registro N° 1174
Sebastián Cristóbal Ramírez, Abogado
Teléfono: (021) 326 1766 Cel. (0981) 515 404
escritoribna_srgomez@outlook.com
Quindy - Paraguarí

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN ESMERALDA SOLIDARIA" Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 9 de octubre de 2020 (expediente M.I. N.º 2659/2020) por la escribana pública Ana Manuela González Ramos, bajo patrocinio de abogado, en representación de la entidad denominada "Fundación Esmeralda Solidaria"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Fundación Esmeralda Solidaria" se constituye como una entidad sin fines de lucro, cuyo objetivo es desarrollar actividades, proyectos y obras de ayuda social, entre otros objetivos de bien común.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a lo establecido en el capítulo IV, artículo 124 en adelante, del Código Civil paraguayo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91, inciso h), y 93 del Código Civil, modificado por la Ley N° 388/1994.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N.º 388/1994, y demás normas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica; posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme a lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente en el Dictamen D.G.A.J. N.º 778 de fecha 20 de octubre de 2020.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla en los Registros Oficiales del Estado.

Sebastián Ramírez

N° 1382

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N°

4419

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

NOTARIO PÚBLICO
Registro Notarial N° 2714
Sebastián Cristóbal Pérez N° 501. esa. Aquidarán
Telefax: (021) 326 1799 ext. (0981) 515-634
escritoria_408741@outlook.com
Quindí - Paraguay

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN ESMERALDA SOLIDARIA" Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "**Fundación Esmeralda Solidaria**", consignados en la Escritura Pública N.º 28 de fecha 22 de julio de 2020, pasada ante la escribana pública Ana Manuela González Ramos, con Registro N.º 46 y asiento notarial en la ciudad de Asunción, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Sebastián Pérez



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

Cexter/2020/5500

N° _____